

Franqueo Conserado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Declaro y fuera de a capital:

Penas

Por un mes 0,75

Por tres meses 1,25

Por seis meses 1,75

Por un año 2,25

Número suplico 125 céntimos zass corrientes

Hasta tres meses 0,75 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, dabiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1910

Jiménez Borja Juana, de 68 años, viuda, pordiosera, natural de Escobedo de Carrero, sin domicilio fijo, hija de Andrés y Antonia, sin instrucción, y con antecedentes penales, procesada en causa n.º 29 de 1946 por hurto comparcerá en término de diez días en este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Nájera, 6 noviembre de 1946.

El Juez de Instrucción en funciones,

EDICTO

1867

D. José María Ochoa García, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción ejerciente de este Partido de Cervera del Río Alhama.

Por el presente hago saber: Que adjudicada por Orden de 28 de noviembre de 1945, del Ministerio de Justicia, la concesión por concurso, a D. Federico Culpintero, de la recogida de papel inservible de Audiencias y Juzgados, y debiendo procederse de conformidad con el número 9 de la Orden citada, a la entrega de procedimientos criminales incoados con anterioridad al año 1915, y el de pleitos civiles que lo hubiesen sido antes de 1910, se publica el presente para que todos los interesados en formular reclamaciones solicitando desglose o testimonio obrante en los procedimientos reseñados, lo reclamen en el plazo de veinte días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño.

Cervera del Río Alhama, 21 de octubre de 1946.

El Juez ejerciente,

REQUISITORIA

1802

Rupérez Castillo Simona, de 32 años, natural de Castellón de Seana (Lérida), hija de Urbano y de Felipa, domiciliada últimamente en Alicante (Tuberías 8 planta baja), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa número 192 de 1946, que se sigue en este Juzgado por delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía

Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1886

Fernández Martínez Domingo, de 27 años, hijo de José y de María ex-Guardia Civil, natural de Logroño, últimamente vecino de Zaragoza, y en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de San Sebastián y su Partido, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada en causa número 347 de 1944 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sino comparece.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del mencionado procesado, que en caso de ser habido será puesto a disposición del referido Juzgado.

Dado en San Sebastián, a 5 de noviembre de 1946.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

1801

Ferrer Caño Valentín, de años, natural de Cenicero (Logroño), hijo de Pedro y de Felicitana, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional, por la causa número 263 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1946.

El Juez de Instrucción,

Don Felipe Rodrigo René, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el expediente instruido para la exacción de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasa de Logroño al vecino de Treviana Aniano Villatey Alonso, se saca a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra en jurisdicción de Treviana al pago de «Fuentechalvo» de cincuenta y siete áreas, cuarenta centiáreas; linda por Norte, José Alonso Díez; Sur Onofra Díaz Barrasa; Este y Oeste terreno común. Valorada en mil doscientas pesetas.

Dicha finca ha sido embargada como de la propiedad del sancionado y se vend para pagar la multa que le ha sido impuesta y costas del procedimiento debiendo celebrarse su remate el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado sito en la calle Siervas de Jesús.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirve para la subasta.

Dado en Haro a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1872

El día 20 del próximo mes de noviembre a las once horas tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican:

- 1.º—Monte «La Dehesa» para 187 lanar, 161 cabrio, 45 vacuno y 45 mayor, por el precio de tasación de 4475 pesetas.
- 2.º—Monte «Peña Untura» para 200 reses lanares por el precio de tasación de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rabanera, a 28 de octubre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

1842

Debiendo procederse por esta Junta Pericial a la rectificación y depuración del amillaramiento de este término municipal, según lo dispuesto en la Ley de 27 de septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, se requiere a todos los contribuyentes vecinos o forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en Secretaría declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en este término municipal, advirtiéndose que de no hacer o lo verificara la Junta Pericial con los datos que al efecto posea, perdiendo el derecho a

reclamación alguna si hubiere error en las que ella fije.

Ajamil, 28 de Septiembre de 1946.

El Alcalde - Presidente,

ANUNCIO

1844

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios correspondientes al año 1947, que se citan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario.

Repartimiento de rústica, con Lista Cobratoria.

Padrón de Urbana, en sus apéndices y Lista Cobratoria.

Matrícula Industrial, y Lista Cobratoria.

Patentes de Automóviles.

Ajamil, 22 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1832

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría municipal por término de 15 días de conformidad a lo establecido en el reglamento de Hacienda municipal vigente.

Asimismo habiéndose formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947 queda este expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación.

Aldeanueva de Ebro, 2 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1834

Aprobado la Mancomunidad de Justicia de este partido Judicial el presupuesto especial para regir en el año 1947 en cumplimiento de lo que dispone el apartado núm. 2 del artículo 249 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto, expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama a 4 de Noviembre de 1946.

El Alcalde Presidente,

EDICTO

1845

Que durante el plazo de 10 días y en las horas de oficina estará expuestos al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento el padrón de Matrícula Industrial y de Comercio formada para el año 1947 a efectos de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama, a 4 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1823

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios del año 1947, que se dicen posteriormente, se exponen al público por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones

Reparto de Rústica, y su lista cobratoria

Padrón de Edificios y Solares y lista cobratoria.

Matrícula Industrial, y su correspondiente lista.

Hornilleja, 30 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1830

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1947, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 10 días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Repartimiento individual de la Contribución sobre las riquezas Rústica y Pecuaria.

Matrícula de la Contribución Industrial.

Villavelayo, 29 de octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1890

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios correspondientes al año 1947, que se citan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Repartimiento de rústica, con Lista Cobratoria

Padrón de urbana, en sus apéndices y Lista Cobratoria.

Matrícula Industrial y Lista Cobratoria.

Casalarreina, 26 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1851

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan para el año 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante los plazos que se indican para que sean examinados y se formulen las reclamaciones que procedan:

Proyecto de presupuesto para 1947, 8 días

Padrones de riqueza urbana, 8 días

Matrícula industrial, diez días

Pedroso 28 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1846

Acordada la imposición de exacciones Municipales y aprobados las Ordenanzas Fiscales correspondientes y el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1947, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con los artículos 228, 229 y 270 respectiva-

mente del citado Decreto, los expedientes respectivos quedan expuestos al público para admisión de reclamaciones por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 29 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1770

Confeccionados los Repartos de Contribución Rústica y Pecuaria, los Apéndices al Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, documentos que han de surtir efectos en el año 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castañares de Rioja, 19 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1859

Habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios correspondientes al año 1947, que se citan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario al objeto de poder ser examinados por los interesados.

Repartimiento de rústica.

Apéndice al Padrón de urbana Matrícula Industrial.

Hervías 31 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1821

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1947, que se citan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por los plazos que también se señalan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Repartimiento individual de la Contribución sobre las riquezas Rústica y Pecuaria, por 10 días.

Matrícula de la Contribución Industrial por 10 días.

Canales de la Sierra, 29 de octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1772

Durante el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se citan, los cuales, pueden ser examinados, por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar reclamaciones que se creen perjudicadas

DOCUMENTOS QUE SE CITA

Padrón de Edificios y Solares, para el año 1947

Repartimiento individual de rústica y pecuaria, para el año 1947.

Proyecto al Presupuesto municipal para el año 1947

Matrícula Industrial para el año 1947.

Agoncillo 21 de octubre 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1868

Durante el plazo reglamentario

permanecerán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial que han de regir durante el año 1947, durante el expresado plazo podrán ser examinados dichos documentos y reclamar de agravio los contribuyentes que consideren perjudicados.

Pradejón 28 de octubre de 1946

El Alcalde

EDICTO

1860

Aprobado en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, para atender obligación s in pl az bles con cargo al superavit del ejercicio anterior queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del vigente Reglamento de la Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946.

Albelda de Iregua 31 de octubre de 1946

El Alcalde,

EDICTO

1771

Confeccionados los apéndices al Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, documentos que han de surtir efectos en el año 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Baños de Rioja 19 de octubre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

1811

Confeccionados los Repartos sobre la contribución Rústica y Pecuaria de este término Municipal para el año 1947 conforme a los cupos señalados por los Señores Inspectores de Hacienda y con arreglo al resultado de las declaraciones presentadas por los contribuyentes para la rectificación del Amillaramiento ordenado por la Superioridad. Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Por el mismo plazo, en la oficina citada se hallan también el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria a los efectos expresados anteriormente.

Cidamón 30 Octubre 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1732

Formado el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares, y Lista Cobratoria, para el año 1947, queda expuesto al público por 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Brieva de Cameros 15 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

1785

D. Teófilo Orbánanos Ruano Alcalde Presidente del excelentí-

simo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal, para el próximo año de 1947, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 24 de Octubre.

El Alcalde,

ANUNCIO

1824

Confeccionada la Matrícula Industrial para el año 1947, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para su examen y reclamaciones contra la misma, en Secretaría Municipal.

Brieva de Cameros, 25 octubre 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1812

Confeccionados los repartos sobre la contribución Rústica y pecuaria de este término Municipal para el año 1947, conforme a cupos señalados por los señores Inspectores de Hacienda y con arreglo al resultado de las declaraciones presentadas por los contribuyentes para la rectificación del Amillaramiento ordenado por la Superioridad. Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Por el mismo plazo y en la oficina citada se hallan también el apéndice al Padrón de edictos y solares y lista cobratoria a los efectos expresados anteriormente.

San Torcaato, 30 de Octubre de 1946

El Alcalde,

EDICTO

1760

Aprobado por este término Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, acordada la imposición de las exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las Ordenanzas fiscales correspondientes: los documentos expresados quedan expuestos al público en esta intervención municipal, a los efectos prevenidos en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, durante 15 días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Intervención municipal para ante la delación de Hacienda de la provincia, por los habi antes de este término municipal y de más entidades comprendidas en el art. 228 de dicha Ordenación Provisional de las Haciendas Locales las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en los artículos 229 y 270 del citado Cuerpo legal.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de octubre de 1946.

El Alcalde,